MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019
"CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 372931

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", con Ruc Nº 4013685-0, domiciliada en el Km 9, Acaray, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada en este acto por el **Señor Diego Guillermo Franco Vargas, con Cédula de Identidad N° 4.013.685**, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 22/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL" - PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 372931.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372931.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 22/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL" - PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 372931**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**. La adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 406/2019 de fecha 02 de Diciembre de 2019.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.3. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019
"CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 372931

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-002	**Preparación de la obra**				
1.1		a) Cartel de Obras 1.5 x2m	GL	1.00	1,150,000	1,150,000
1.2		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	125.00	3,000	375,000
1.3		c- Replanteo	M2	125.00	5,000	625,000
1.4		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	23.40	451,000	10,553,400
2	72131601-004	**Estructura de H° A° :**				
2.1		b2- Vigas y dado de H° A°	M3	2.32	2,730,000	6,333,600
2.2		d- Encadenados de H° A°	M3	3.72	2,630,000	9,783,600
3	72131601-005	**Muros de nivelación :**				
3.1		a- De 0,45 cm.	M2	5.50	236,560	1,301,080
3.2		b- De 0,30 cm.	M2	13.10	161,800	2,119,580
3.3		c- De 0,60 cm.	M2	0.90	295,841	266,257
3.4		Relleno y apisonado de interiores	M3	25.74	84,000	2,162,160
4	72131601-006	**Aislación asfáltica :**				
4.1		a- De paredes	M2	11.00	75,600	831,600
5	72131601-005	**Muros de elevación :**				
5.1		a- De 0,30 para revocar	M2	11.49	165,800	1,905,042
5.2		b- De 0,15 para revocar	M2	6.70	85,500	572,850
5.3		c- De 0,30 (doble 0,15) visto ambas caras de ladrillos comunes lado pizarra(en un aula)	M2	33.50	199,900	6,696,650
5.4		d- De 0,30 (doble 0,15)visto a una cara de ladrillos comunes	M2	22.00	192,000	4,224,000
5.5		e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	70.60	95,000	6,707,000
5.6		f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24.00	22,000	528,000
6	72131601-015	**Pilares :**				
6.1		b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	10.50	341,000	3,580,500
7	72131601-007	**Techo :**				
7.1		c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168.50	251,400	42,360,900
7.2		d- Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	GL	1.00	11,000,000	11,000,000
8	72131601-008	**Revoques :**				
8.1		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	128.10	41,500	5,316,150
8.2		e- De viga cumbrera y galerìa de H° A°	M2	29.50	44,641	1,316,910
9	72131601-009	**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	115.00	39,020	4,487,300
10	72131601-009	**Piso de baldosa calcárea**	M2	115.00	90,000	10,350,000
11	72131601-009	**Zócalo calcáreo**	ml	67.00	32,000	2,144,000
12	72131601-010	**Aberturas metálicas :**				
12.1		a- Ventanas tipo balancines	M2	13.68	340,000	4,651,200

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

Doris Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

12.2		b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con cerradura tipo alta seguridad	UN	2.00	1,530,000	3,060,000
13	72131601-008	**Alfeizar de ventanas :**				
13.1		c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	10.00	29,000	290,000
14	72131601-012	**Pinturas :**				
14.1		a- De paredes a la cal	M2	140.47	11,546	1,621,867
14.2		c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	18.90	18,500	349,650
14.3		e- De viga cumbrera y galerìa a la cal	M2	24.00	12,500	300,000
14.4		f- De aberturas metálicas con pintura sintética(ambos lados)	M2	39.12	28,650	1,120,788
14.5		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro previa limpieza con ácido muriático	M2	176.60	17,500	3,090,500
14.6		h- De tejuelones con barniz	M2	149.00	22,650	3,374,850
14.7		i- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	98.26	17,500	1,719,550
14.8		Vidrios dobles	M2	13.68	116,600	1,595,088
15	72131601-007	**Desagüe Pluvial**				
15.1		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	1.00	78,500	78,500
16	72131601-001	**Instalación eléctrica**	GL	1.00	4,000,000	4,000,000
17	72131601-001	**Artefactos eléctricos**	GL	1.00	5,050,307	5,050,307
18	72131601-012	**Mobiliarios :**				
18.1		a- Pizarrones	UN	1.00	1,249,600	1,249,600
19	72131601-013	**Limpieza final**	M2	125.00	3,500	437,500
TOTAL GENERAL						**168,679,978**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 168.679.978 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN: El Plazo de Ejecución para la Obra es de **215 (doscientos quince) días**. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la Orden de Inicio para comenzar las Obras por parte del Contratista.

- La RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS será: POR EL TOTAL.
La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 10 (diez) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. ----------

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

Si en un plazo de 15 (quince) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días, contados desde el acta de la recepción provisoria.**----------

La obra de **Construcción de 2 (dos) aulas** será ejecutada en la **Escuela Básica N° 3.612 San Miguel, de la Compañía Tabucay del Distrito de Domingo Martínez de Irala.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019
"CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 372931

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato y con un plazo de vigencia de 350 (trescientos cincuenta) días.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de **Construcción de 2 (dos) aulas** será ejecutada en la **Escuela Básica N° 3.612 San Miguel, de la Compañía Tabucay del Distrito de Domingo Martínez de Irala.** Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Domingo Martínez de Irala**, República del Paraguay, a los **04 días del mes de Diciembre y año 2019**.----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS